



**RESOLUCIÓN N°. 1440**  
**( 13 MAR 2024 )**

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) IBARBO MARIA AURORA, identificado(a) con la C.C. No. 66738111 vinculado(a) como Docente Provisional mediante radicación No. NAR2024ER006262 de fecha 18/02/2024 solicitó ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 192 de fecha 19/04/2022, expedida por la secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA con especialización y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que el(a) docente para el ascenso al grado 13 solicitado, presenta: tiempo de servicio comprendido entre 22/10/2021 al 30/01/2024 ( 2 año(s), 3 mes(es), 9 día(s) y aporta acta de grado sin el diploma del título de postgrado, documento incompleto, solo posee 1 crédito(s) remanente el cual no cumple con el requisito establecido en la norma estatutaria.

Que revisada y estudiada la solicitud de ascenso se encontró que no cumple con el requisito de créditos y tiempo exigidos por el artículo 10 del decreto 2277 de 1979 y 1095 de 2005 artículo 13, 14, 18 del Decreto 709 de 1996, los documentos requeridos para el ascenso art. 2.4.2.1.2.1. literal c). ; 2.4.2.1.2.8. ; 2.4.2.1.3.4.2. ; 2.4.2.1.3.4.7. del Dcto 1075 de 2015, toda vez que para ascender del grado 12 al 13 se requiere 7 créditos y tres años y la docente solo cuenta con 1 créditos remanente, en la Resolución 192 del 19/04/2022, los cuales no son suficientes y un tiempo laborado incompleto y un título sin el diploma de postgrado incompleto el cual no cumple da cumplimiento a lo previsto en las citadas normas.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Negar al educador(a) IBARBO MARIA AURORA, identificado(a) con la C.C. No. 66738111 el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.



Pág. 2 – Resolución No.

**ARTICULO SEGUNDO:**


Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [armayo06@gmail.com](mailto:armayo06@gmail.com) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

**ARTICULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pasto (Nariño), a los **13 MAR 2024**

  
**BERBY SANCHEZ MONTAÑO**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proy Rev: Alexandra Holguin Prieto Profesional Universitario – Grado 4	08/03/2024	
---	------------	---